



MINISTERIO DE SALUD  
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO-BIO  
DELEGACION PROVINCIAL ÑUBLE

ING.VLA/TS.MJE/TS.LBA/TS.MFJ/lba.

CHILLAN,

18 ABR. 2016

**VISTOS:** la solicitud presentada por el **COMITÉ DE AGUA POTABLE LOS NARANJOS**, el proyecto elaborado por **D. Rodolfo Hermosilla Hinojosa, Ingeniero Civil**; y lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Oficina Provincial SEREMI Salud Región Bio Bio, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 69° y siguientes del Código Sanitario; El Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano, D. S. 735/69; la Norma Chilena N°409/83, I.N.N.; la Resolución N°520/96, D.S. N° 66/2014 del MINSAL, la Res. Exenta N°8060/2014 de la Secretaria Regional Ministerial, DICTO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCION EXENTA N° 001917 /**

- 1. APRUÉBASE PROYECTO**, de "Abastecimiento de Agua Potable Sector El Arenal", de la comuna de **QUILLON**, de propiedad de **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS NARANJOS**, Rut N°65.877.710-6., representada por **D. Miguel Figueroa Escobar**, Rut N° [REDACTED]
  2. Déjese establecido que la responsabilidad ante el propietario del proyecto y construcción de Instalaciones domiciliarias corresponderán exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente, artículo 8° Reglamento de Instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado D.S. 267/80 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así mismo se deberá cumplir con las memorias y especificaciones técnicas indicadas en el proyecto y que forma parte integrante de la presente resolución.
  3. El contratista deberá dar aviso a esta Oficina Provincial, del inicio de la ejecución de las obras, a fin de realizar las inspecciones y recepciones finales reglamentarias, previas a la autorización del funcionamiento de los sistemas.
  4. El Propietario o Representante Legal del Sistema de Agua Potable deberá conocer y cumplir permanentemente todas las disposiciones Legales vigentes en materia Sanitaria, Ambiental y de Seguridad, así como las Resoluciones Particulares dictadas por esta Autoridad Sanitaria.
- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**LUIS RIVERA MADARIAGA**  
**DELEGADO PROVINCIAL NUBLE**  
**SEREMI DE SALUD REGION BIOBIO**

POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, DE LA REGION DEL BIO BIO

DISTRIBUCION:

Interesado  
Archivo  
Of. De Parte

RES.EXENT. N°013716